



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 36/2026



DIEGO FEDERICO WARPACHOWICZ  
SECRETARIO DE FISC. CAMARA  
dwarpachowicz@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
26/06/2026 17:10:19



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) la Ley 6.929 y modificatorias, la Resolución CCAMP Nro. 53/15, las Resoluciones FG Nros. 04/2020 y 34/2026, el Proveído OAF N° 287/2026 y la Actuación Interna N° 30-00112779 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la contratación Directa por Exclusividad N° 5/2026 (Art.29 inciso 5° de la Ley N° 2095-texto según Ley N° 6.764-) cuyo objeto es la adquisición de una cámara de aislamiento de radiofrecuencia para análisis forense de dispositivos móviles para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Que, en tal sentido, y en virtud del requerimiento efectuado por la Secretaria General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad del Ministerio Público Fiscal, se proyectó el modelo de invitación a cotizar del presente procedimiento a la firma QUIALEDO S.A.

Que, en dicho requerimiento, el área técnica señaló que la adquisición citada, *“es fundamental tener presente que el mencionado requerimiento se encuentra enmarcado en los procesos de mejora y actualización tecnológica del Gabinete de Informática Forense, y responde a una demanda técnica concreta y estratégica vinculada a la evolución de los dispositivos bajo examen y a la sofisticación de las amenazas que pesan sobre la evidencia digital.”*

Que, por último, agregó que *“dadas las prestaciones mencionadas y tomando en consideración que es el único equipo del mercado homologado internacionalmente bajo normas militares, no existen sustitutos convenientes para el presente requerimiento. Asimismo, se deja constancia de que todas las obligaciones propias de la contratación recaen en la firma QUIALEDO SA en su carácter de distribuidor autorizado y exclusivo para la República Argentina...”*

Que, por lo expuesto hasta aquí, y lo manifestado por el área técnica, se encuadró el procedimiento bajo la modalidad de Contratación Directa por Exclusividad N° 5/2026 (Art. 29 inciso 5° de la Ley N° 2095 -texto ordenado según Ley N° 6.764), estableciéndose las condiciones contractuales conforme la documentación agregada en el #9 del expediente electrónico, con un presupuesto oficial de pesos treinta y un millones ochocientos



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

**Secretaría de Coordinación Administrativa**

*Oficina de Administración Financiera*

mil (\$31.800.000) IVA incluido.

Que conforme la invitación cursada, se recibió la oferta de la firma QUIALEDO S.A (CUIT 30-71082362-2) con fecha 9 de junio por la suma total de pesos treinta y un millones ochocientos mil (\$31.800,000) IVA incluido.

Que, posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de la propuesta presentada y el estado registral de la oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por otro lado, y a fin de emitir opinión sobre la oferta recibida, tomó intervención el área técnica, Unidad de Apoyo Administrativo del Cuerpo de Investigaciones Judiciales-, indicando que la misma “... *cumple con los requerimientos técnicos establecidos.*” tal como surge de la Nota UAA 0047/2026 glosada al #25.

Que, por lo expuesto, corresponde adjudicar al oferente QUIALEDO S.A el Renglón N° 1 de la Contratación Directa por Exclusividad N° 5/2026 (Art. 29 inc. 5° Ley 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764) con las características y demás condiciones



descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás Anexos aprobados para la misma, por la suma de pesos treinta y un millones ochocientos mil (\$31.800,000) IVA incluido.

Que, el adjudicatario deberá integrar una póliza de seguro de caución como garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 93 inciso b), Art. 94 inciso d) y 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante una póliza de seguro de caución.

Que, tomo intervención el Departamento de Presupuesto, informó la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a la presente erogación.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 793/2026, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que ha intervenido la Dirección General de Auditoría interna, sin indicar observaciones al presente trámite, conforme la documentación agregada en el #32 del expediente electrónico.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/2015, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y 34/2026;



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**  
**DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa N° 5/2026 por Exclusividad (Art. 29 inciso 5° de la Ley N° 2095 –texto ordenado según Ley N° 6.764-), tendiente a lograr la adquisición de una cámara de aislamiento de radiofrecuencia para análisis forense de dispositivos móviles para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la conforme el detalle y condiciones que surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás Anexos aprobados para la misma.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar a la firma QUIALEDO S.A (CUIT 30-71082362-2) la



Contratación Directa por Exclusividad N° 5/2026 (Art. 29 inciso 5° de la Ley N° 2095 – texto ordenado según Ley N° 6.764-), con las características y demás condiciones descriptas en el pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la misma, por la suma de pesos treinta y un millones ochocientos mil (\$31.800,000) IVA incluido.

**ARTÍCULO 3°.** Aprobar el gasto por la suma total de pesos treinta y un millones ochocientos mil (\$31.800,000) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal aprobado para el presente ejercicio.

**ARTÍCULO 4°.** Requerir a la firma adjudicataria la integración de la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado conforme lo requerido en la cláusula 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, mediante la integración de una póliza de seguro de caución en los términos de los artículos Art. 93 inciso b), Art. 94 inciso d) y 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

**ARTÍCULO 5°.** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la firma QUIALED S.A, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, al Cuerpo de Investigaciones Judiciales, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, a la



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

**Secretaría de Coordinación Administrativa**

*Oficina de Administración Financiera*

Oficina Legal y Técnica y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público.

Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN OAF N° 36/2026**



IRAM-ISO 9001:2015

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*